

Contrato de servicios
Asociación para el Desarrollo Comarcal del NORDESTE de la Región de Murcia – Equipo Funámbula S.L.L.

En Jumilla (Murcia), a 31 de octubre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. **Juana Guardiola Verdú**, en nombre y representación de la **Asociación para el Desarrollo Comarcal del NORDESTE de la Región de Murcia** (en adelante ADC), en su calidad de Presidenta, con domicilio en C/ Doctor Fleming, 1 del municipio de Jumilla (Murcia), y con C.I.F. G-30510812, y

DE OTRA PARTE, Dña. **Gracia M^a Puga Vargas**, con D.N.I 45.594.642-V, actuando en nombre y representación, en su calidad de administradora única de **EQUIPO FUNÁMBULA, S.L.L.** (en adelante el PROVEEDOR), domiciliada en, Avda. 28 de Febrero, 81, 04410 Benahadux (Almería) y número de C.I.F.: B-04417077

EXPONEN

1.- Que el PROVEEDOR tiene como objeto social la realización de servicios de consultoría, formación, diseño y programación adecuados a las necesidades de la ADC.

2.- Que la ADC desea contar con los servicios del proveedor con el objeto de desarrollar los servicios especificados en la cláusula primera del presente contrato.

3.- Que de una parte el PROVEEDOR, está interesada en prestar sus servicios y la ADC, de otra parte, está interesada en recibirlos, motivo por el cual lleva a efecto el presente Contrato.

Declarándose ambos con sus facultades representativas vigentes y reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, acuerdan llevarlo a efecto a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El proveedor se compromete a proporcionar el “**Software CREA que sirva a los beneficiarios para la presentación de solicitudes de ayuda y permita la gestión interna de información relacionada con expedientes de acuerdo a lo establecido en la EDLP del Nordeste de la Región de Murcia**”.

SEGUNDA.- Especificaciones técnicas. Se anexa (Anexo I) a este contrato las especificaciones en base a la propuesta formulada por la empresa Equipo Funámbula. Se atenderá además a las obligaciones y derechos establecidos en las Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- Obligaciones y derechos. Se anexa (Anexo II) a este contrato las obligaciones y derechos establecidos en el pliego de condiciones.

CUARTA.- Ámbito del servicio. El servicio será desarrollado en el ámbito territorial de actuación de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del NORDESTE de la Región de Murcia.

QUINTA.- Garantía y asistencia. Una vez hecha entrega de la Aplicación CREA| NORDESTE, y realizada la formación, se establece un periodo de garantía y asistencia para el mejor uso de la misma de un año desde la firma del presente contrato.

SEXTA.- El precio que se establece como contraprestación es de **21.659,00 €** (17.900,00 € base y 3.759,00 € 21% de IVA).

SÉPTIMA.- Forma de pago. La factura se presentará en la Asociación para el Desarrollo Comarcal del NORDESTE de la Región de Murcia, a la atención de la presidencia.

El pago se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES50.0182.1809.0902.0150.9506 que el proveedor tiene en la entidad BBVA en Almería.

OCTAVA.- El presente contrato no será modificado o corregido excepto por el consentimiento mutuo de las partes, reflejado por escrito, que será anexionado al presente contrato.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido del presente contrato y lo otorgan y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por Equipo Funámbula S.L.L.



EQUIPO FUNÁMBULA S.L.L.
CIF: B04417077

Fdo. D^a. Gracia M^a Puga Vargas
Directora Equipo Funámbula S.L.L.

Por Asociación para el Desarrollo Comarcal
del NORDESTE de la Región de Murcia



Fdo. D^a. Juana Guardiola Verdú
Presidenta Asociación para el Desarrollo
Comarcal del NORDESTE de la Región de
Murcia

0. El objeto del proyecto

Atendiendo expresamente al objeto del contrato informado en el pliego de condiciones, se propone el servicio de poner a disposición el **Software CREA** que **facilita a las personas y entidades beneficiarias la presentación de solicitudes de ayuda y permite la gestión interna de información relacionada con expedientes de acuerdo a lo establecido en la EDLP Nordeste de la Región de Murcia, atendiendo este servicio hasta el momento de la baremación de expedientes.**

1. El servicio CREA: para Grupo de Acción Local

La oferta que desarrollamos a continuación describe el servicio integral que atiende a los siguientes elementos:

A. Aplicación informática de apoyo a personas beneficiarias.

Esta aplicación servirá, a los posibles solicitantes de ayudas Leader, para presentar solicitud, memoria y documentación que acompaña a la misma, planteada para proyectos productivos y no productivos.

La aplicación permitirá a obtención de información cualitativa en base a cuestionarios semiestructurados, información financiera que permite la obtención automática de sistemas de análisis económicos y financieros que facilita indicar si, atendiendo a las previsiones planteadas, el proyecto es viable, y genera todos los documentos que acompañan al proceso de solicitud.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- a) Generación de itinerarios para completar la información en base a si es productivo o no productivo, el tipo de persona o entidad, si es empresa o no es empresa, si manifiesta unas u otras circunstancias, si plantea obra o no plantea obra, etc...
- b) Sistema para comprobar si se ha completado la información mediante la validación de la misma y si se han producido fallos flagrantes en la introducción de la información primaria cuantitativa.
- c) Sistema de análisis de viabilidad económico-financieros con un gran nivel de detalle y que se generan redactados, facilitando su comprensión en diferentes ámbitos.
- d) Integración de los documentos adjuntos, posibilitando que sean adjuntados digitalmente o indicando que se adjuntan físicamente o que ya están registrados.
- e) Sistema de recuperación de proyectos ante situaciones imprevistas (corte de luz, bloqueo de ordenador,...), sistema de guardado como (guardar los datos básicos de un proyecto, convertir de productivos a no productivos o viceversa, importar epígrafes de un proyecto...).
- f) Trabajo en modo local y que permita el envío a la dirección del GAL, toda la documentación, incluidos los documentos adjuntos. También contempla la posibilidad de envío a la asistencia técnica para su revisión, a través de sistemas de tickets.
- g) Sistemas de ayuda y de tutoría para resolver dudas.

- h) Sistema de actualización, matizando aspectos o, principalmente, atendiendo a cambios en el procedimiento.
- i) Sistema de impresión para generar toda la documentación necesaria para cumplimentar la solicitud de ayuda por parte de la persona o entidad solicitante: Solicitud, declaraciones, memoria (para proyectos productivos y no productivos)
- j) La aplicación evita la introducción repetida de la información y permite el aprovechamiento de la misma para procesos documentales y decisorios posteriores.

B. Formación

Programa de formación de inmersión para el uso de la aplicación (se proponen 10 horas en dos sesiones), realizada en una ubicación a determinar por el GAL.

C. Asistencia

El programa contempla el sistema de atención a dudas relacionadas con la cumplimentación de la información, en ningún caso a dudas acerca de la elegibilidad de las acciones, ni de los gastos elegibles, fundamentalmente a través de sistema de tickets.

D. Adaptación a necesidades

La aplicación contempla la adaptación en sus aspectos burocráticos y cualitativos conforme a las necesidades d específica de la EDLP del Nordeste de la Región de Murcia. Adaptación de la imagen de los documentos generados por la aplicación a las necesidades de ADC Nordeste de la Región de Murcia.

El periodo de adaptación no será superior a un mes desde la firma del contrato.

ANEXO II. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROVEEDOR

3.1.- El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que se le diere por parte de la Asociación, responsable del contrato.

3.2.- La empresa o entidad seleccionada está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización y entrega del mismo.

3.3.- La empresa o entidad seleccionada no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, de la Asociación.

3.4.- La empresa o entidad seleccionada tiene derecho al cobro, con arreglo al precio establecido, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones que pudieran aprobarse.

3.5.- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, y responderá de los daños y perjuicios que se originen, tanto para la Asociación como para terceros, por errores o métodos inadecuados y por infracción de preceptos legales o reglamentarios en que haya podido incurrir.

3.6.- Confidencialidad de la Información.

La empresa o entidad seleccionada no podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Asociación.

3.7.- Protección de Datos.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de todo el contenido que incorpore el proyecto, no pudiendo utilizar, en todo o en parte, nada de lo anterior salvo que expresamente exista autorización por parte de la Asociación.